

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.348

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.951 incoada en esta Consejería a instancia de Terrazos Ruiz, S.A., c/ Ctra. Zaragoza, s/n, de Alfaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13,2 KV en Alfaro, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² (11 m.) y DHV-12/20 KV de 1x95 mm² (90 m.), con una longitud total de 101 m., con origen en el apoyo n° 5 de la "Circunvalación" y final en el C.T. interior de 315 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 22 de agosto de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.349

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.947 incoado en esta Consejería a instancia de D. Vicente Fernández Andrés, c/ Oviedo, n° 7, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Nalda, con una longitud de 63 m. y conductores de cable aislado de 2x16 mm² sobre un apoyo de hormigón.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio

de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 22 de agosto de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.350

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.904 incoado en esta Consejería a instancia de D. Fabián Martínez Solana, c/ Santa Clara, n° 11, de Arnedo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Arnedo, con una longitud de 61 m., con conductores de cable aislado de 3x25/54,6 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de agosto de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

B. Administración del Estado

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de sanción

III.B.325

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-5-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación al trabajador autónomo D. Roberto Benés Torrecilla, con último domicilio en Gran Vía, n° 65, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 18 de agosto de 1988 en el expediente SS-226/88, Acta de Infracción n° 314/88, por la que se le impone la sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100), por la infracción de los arts. 7.1 b) y 12 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E de 20 y 22-7) y arts. 3, 6 y 8 del D. 2530/70, de 20 de agosto (BOE del 15-9), en relación con los arts. 2, 5, 8 y 11 de la O.M. de 24-9-70 (BOE del 30), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 24 de agosto de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social. P.A. el Secretario General (R.D. 3316/81; BOE n° 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación de sanción

III.B.326

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Alarmas Lynx, S.A., con último domicilio conocido en c/ Dres. Castroviejo, n° 27, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 26 de julio de 1988 en el expediente E-T-115/88, Acta de Infracción n° 100/88, por la que se le impone la sanción de cien mil pesetas (100.000), por la infracción del art. 10 del R.D. 1451/83, de 11 de mayo (BOE del 4-6), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 22 de agosto de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social. P.A. el Secretario General (R.D. 3316/81; BOE n° 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación de sanción

III.B.327

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la trabajadora autónoma D^a Carmen Ruiz Guerra, con último domicilio conocido en Avda. de Portugal n° 19-4°, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 10 de agosto de 1988 en el expediente SS-93/86, Acta de Infracción n° 49/86, por la que se le impone la sanción de cuarenta mil pesetas (40.000), por la infracción del art. 9, en relación con los arts. 6 y 3 del D. 2530/70, de 20 de agosto (BOE de 15-9), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 22 de agosto de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social. P.A. el Secretario General (R.D. 3316/81; BOE n° 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación de sanción

III.B.328

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación al trabajador autónomo D. Pedro José Cordero Ducha, con último domicilio conocido en la c/ Villegas, n° 16, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 9 de agosto de 1988 en el expediente SS-92/86, Acta de Infracción n° 88/86, por la que se le impone la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000), por la infracción del art. 11 de la O.M. de 24-9-70 (BOE del 30), en relación con los arts. 8, 6 y 3 del D. 2530/70 de 20 de agosto (BOE de 15-9), advirtiéndole de su derecho a